

**BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014**

**VISTO** las Leyes Nros. 24.156, 24.521, 26.997 y 27.008, el Decreto N° 2.102 y el Despacho de la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley N° 26.997 se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), creado por Decreto N° 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes (UNA).

Que conforme lo dispuesto en la mencionada ley, la UNA es la continuadora del IUNA y mantiene la conformación, personal docente y no docente y autoridades (art. 2, Ley N° 26.997); continua rigiéndose por la vigente normativa interna del ex IUNA (art. 3, Ley N° 26.997) y todos los bienes muebles e inmuebles transferidos al ex IUNA, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo, pasan a integrar el patrimonio de la UNA (art. 4, Ley N° 26.997).

Que asimismo dispone la ley mencionada, en su artículo 5°, que el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente al ex IUNA, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la UNA.

Que el artículo 2° de la Ley N° 24.156 establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que el artículo 59° de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autonomía económico – financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que el artículo 12° de la Ley N° 27.008 del Presupuesto General 2015 de la Administración Pública, distribuye los créditos para las Universidades Nacionales, asignando a esta Universidad la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS **(\$410.746.362,00)**

Que la Ley N° 27.008 fue promulgada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.102 de fecha 13 de Noviembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial N° 33.013 de fecha 18 de Noviembre de 2014.

Que corresponde incorporar la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (**\$9.418.573,00**) por el Convenio M.E. N° 29/2012 y Acta Complementaria, con destino a financiar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora destinada al desarrollo, supervisión y ejecución del proyecto de la Obra: “Adecuación, Puesta en Valor y Ampliación del edificio de la Calle Martín Rodríguez N° 444”.

Que según Convenio M.E. N° 621/2014 firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), corresponde a la UNA, para la atención de la emergencia edilicia y asegurar el normal desarrollo de su funcionamiento, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (**\$7.110.000,00**)

Que proyectando ejercicios anteriores, se estiman recursos propios a generar en la Institución durante el ejercicio 2015 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (**\$4.500.000,00**)

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Institución y la adecuada gestión del presupuesto del ejercicio resulta necesario aprobar la distribución de los fondos públicos asignados y su debida imputación.

Que la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes ha emitido despacho con criterio favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de la Ley de Educación Superior 24.521 y del art. 25, inc. r) del Estatuto de la Universidad,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el cálculo de recursos del **Presupuesto 2015** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (**\$ 431.774.935,00**) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>11 – Tesoro Nacional</b>	<b>\$ 427.274.935,00</b>
Ley N° 27.008	\$ 410.746.362,00
Convenio N° 621/2014	\$ 7.110.000,00
Convenio N° 29/2012 y Acta Complementaria	\$ 9.418.573,00
<b>12 – Recursos propios</b>	<b>\$ 4.500.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO U.N.A. 2015</b>	<b>\$ 431.774.935,00</b>

**ARTÍCULO 2°.**- Aprobar la distribución de los recursos establecidos por **LEY N° 27.008** por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (**\$410.746.362,00**) según lo establecido en el Anexo I, que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.**- Requerir al Ministerio de Educación de la Nación la incorporación a la base de cálculo de los sucesivos presupuestos a partir del ejercicio 2016 de las sumas adicionales asignadas.

**ARTÍCULO 4°.**- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **Archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0052/14**